



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 04 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración Pública; D.S. N° 075-PCM-2008 Modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-artículo 1-Segundo Párrafo, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de entidad empleadora";

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 2°, inciso d), se dispuso que "Todo empleado Público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio";

Que, siendo necesario felicitar y agradecer al personal Contratado por Administración de Servicios (CAS) que conforma el equipo de la Oficina Ejecutiva de Administración, destacándose en el desempeño de sus funciones; honestidad y demostración de compromiso; colaborando incansablemente, inclusive fuera del horario normal de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales en beneficio de las y los usuarios de escasos recursos económicos que a diario acuden al Instituto Nacional Materno Perinatal.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA y demás normas aplicables,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar y Agradecer a la servidora por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Bach. **MONICA DEL CARMEN SANTIBÁÑEZ CÁRDENAS**, Asistente Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por el eficiente desempeño en sus labores, demostrando honestidad, Compromiso, responsabilidad, colaboración incansable; inclusive fuera del horario normal de trabajo.

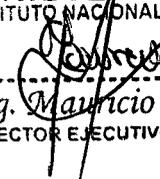
ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución al Legajo Personal de la referida servidora.



ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.
c.c.

- Recursos Humanos
- Legajo
- Interesada
- Archivo.